

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., 22 de abril de 2020.

En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, informando que correspondió por reparto Acción de tutela impetrada por **MIREYA OSORIO PARRA** actuando en nombre propio, en contra de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR**, la cual fue radicada con el número **2020 00149**. Sirvase proveer.

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2020 00149 00			
ACCIONANTE	Mireya Osorio Parra	DOC. IDENT.	40782732
ACCIONADA	Caja Promotora De Vivienda Militar Y De Policía - Caja Honor		
DERECHOS	MÍNIMO VITAL Y DIGNIDAD HUMANA		
PRETENSIÓN	ORDENAR a la accionada CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR autorice el retiro definitivo de mis cesantías con el fin de que no sean conculcado el derecho fundamental al mínimo vital de mi unidad familiar y la dignidad personal.		

Auto Admisorio

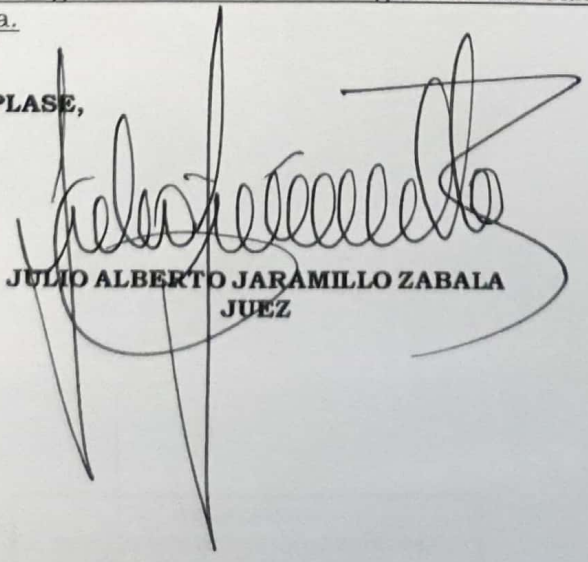
PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por MIREYA OSORIO PARRA en contra de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991: "**ARTÍCULO 16. NOTIFICACIONES.** Las providencias que se dicten se notificarán a las partes o intervinientes, por el medio que el juez considere más expedito y eficaz." Al General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA, en calidad de Gerente General de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a efecto que la accionada indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

CUARTO: REQUERIR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR a efecto de que, en su escrito de contestación, informe a este despacho el nombre y cargo del funcionario encargado de dar cumplimiento a una eventual orden de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Secretaría
Bogotá D.C., 23 de abril de 2020. Por ESTADO No. 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.
X  ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO